



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 004 2015 00035 01
ACCIÓN: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN GRANJAS METENSES 2011
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante¹ contra la sentencia del 22 de marzo de 2018², proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio.

De otro lado, se reconoce personería al doctor JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA como apoderado del Departamento del Meta, en la forma y términos del poder allegado en debida forma³. Por lo tanto, no es necesario pronunciarse frente a la renuncia del anterior apoderado⁴.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 294-297 C2 de primera instancia.
² Fols 280-284 ibídem.
³ Fols 277-279 ibídem.
⁴ Fol 275 ibídem.